	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	1 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0081-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada

Marianela Umanzor Vargas, Jefe a.i.

Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno

Servicios Fitosanitario del Estado

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-012-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de las recomendaciones N° 2.31.6.1, N° 2.31.6.2 y N° 2.32.6.1 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-006-2015.


Estimada señora:

Por medio del oficio AI-SFE-010-2016 del 25 de enero de 2016, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-006-2015, el cual contiene los resultados del estudio de carácter especial denominado "Evaluación del grado de madurez del sistema de control interno relativo al proceso denominado Gestión de la Tecnología de la Información" (SFE-TI-01) y auditoría de los sistemas de información automatizados del Servicio Fitosanitario del Estado."

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.31.6.1, N° 2.31.6.2 y N° 2.32.6.1 contenidas en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito de las mencionadas recomendaciones está direccionado a:

- a) **Recomendación 2.31.6.1:** Establecer métricas cuantitativas y cualitativas para evaluar el cumplimiento y avance de los objetivos estratégicos contenidos en el PETI; situación que debe facilitar la obtención de resultados medibles representados por esas métricas (qué, cómo, cuánto, cuándo).
- b) **Recomendación 2.31.6.2:** Adoptar y oficializar como una sana práctica administrativa, la revisión periódica de los objetivos estratégicos contenidos en el PETI considerando las métricas definidas para tales efectos.
- c) **Recomendación 2.32.6.1:** Elaborar, aprobar, divulgar e implementar un procedimiento formal (como complemento a la metodología establecida por el SFE para la formulación de la planificación estratégica institucional) para la elaboración del plan estratégico de tecnologías de información, en donde se incluyan los principales lineamientos a tomar en cuenta en materia informática, así como las necesidades de los distintos procesos organizacionales. Dicha regulación interna, deberá

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	2 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0081-2021

Licda. Marianela Umanzor Vargas, Jefe a.i. PCCI

ser aplicada en la formulación de un próximo Plan Estratégico de T.I o en un eventual ajuste que se le realice al PETI vigente.

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento que muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:


- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-006-2015

1.1.1 Estado de cumplimiento que registran las recomendaciones sujetas a seguimiento

Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento ¹				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.31.6.1	31/12/2019	Traslado de documentos N°05			√		
2.31.6.2	31/12/2019	Traslado de documentos N°05			√		
2.32.6.1	31/12/2019	Traslado de documentos N°05			√		

¹ Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	3 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0081-2021

Licda. Marianela Umanzor Vargas, Jefe a.i. PCCI

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a las recomendaciones sujetas a seguimiento, la PCCI informó en su oportunidad lo siguiente: *"La Unidad de PCCI realizará reuniones de trabajo con la Unidad de TI para normar la emisión, revisión y actualización de la Planificación Estratégica de TI (PETI) por medio de un procedimiento el cual deberá contener: a) métricas para evaluar el cumplimiento del PETI. b) buenas prácticas de revisión periódica de los objetivos del PETI."*

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna


Es fundamental que la PCCI informe sobre los resultados de la gestión relacionada con la atención de las recomendaciones sujetas a seguimiento; lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las mismas; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de las recomendaciones sujetas a seguimiento; caso contrario, se debe suministrar el cronograma de actividades actualizado, orientado a la atención de las mismas, cuyo plazo de implementación deberá ser razonable y con carácter de improrrogable; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	4 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0081-2021

Licda. Marianela Umanzor Vargas, Jefe a.i. PCCI

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: *Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe Unidad de Tecnologías de la Información*
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo